

Medellín, 18/06/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MARCO ANTONIO OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.081.630**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **B7679005** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080001702 del 7 de mayo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **MARCO ANTONIO OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.081.630**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **B7679005**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de



SC4887-1



mayo de 2010, con el código B7679005, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- Las correcciones a los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

**PARÁGRAFO: RECORDAR** al titular minero que, a partir del año 2020 los FBM se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **MARCO ANTONIO OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.081.630**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **B7679005**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, con el código **B7679005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue

- Acto administrativo que otorga la licencia ambiental o en su defecto allegue el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente no superior a 90 días de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al señor **MARCO ANTONIO OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.081.630**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **B7679005**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, con el código **B7679005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres IV del año 2019, y I, II, III y IV del año 2020.



SC4887-1



Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **B7679005**, dado a que fue considerado técnicamente aceptable:

- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III y IV del año 2017.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2018.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II y III del año 2019.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular del Contrato de Concesión Minera No. B7679005, el Concepto Técnico No. **2021020008011 del 22 de febrero de 2021**.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia